

"2018 - Año del Centenario de  
la Reforma Universitaria"



Municipalidad de San Miguel de Tucumán "Ciudad Histórica"  
Dirección de Ingresos Municipales

EXPEDIENTE N° 67.466-260/2018

RESOLUCIÓN N°

0661

San Miguel de Tucumán,

09 ABR 2019

**VISTO:**

El expediente N° 67.466-260/2018, mediante el cual la contribuyente **AADI CAPIF ASOCIACION CIVIL RECAUDADORA**- Padrón N° 30574449967 con domicilio en Maipú N° 70 Piso: 03 Dpto.: 34, de esta ciudad, solicita exención al pago del TEM, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Paredes Guillermo Néstor David apoderado de la firma de referencia, fundamenta la solicitud en el desarrollo de actividad que se encuentra exenta por el CTM, asimismo la exención es requerida con motivo de trámite de habilitación de oficina administrativa.-

A sus efectos adjunta documentación probatoria (en copia): Constancia de Inscripción de AFIP- Reflejo de Datos Registrados Sistema Registral de AFIP con Alta en IVA Exento en fecha 28/03/2000 Estado ACTIVO- Constancia de Inscripción Ingresos Brutos Convenio Multilateral- Poder Especial expedido por la firma de referencia a favor del Sr. Guillermo Paredes- DNI del Sr. Guillermo Paredes- Certificado de autorización para funcionar en carácter de persona jurídica expedida por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Inspección General de Justicia en fecha 05/02/2016- Estatuto de la firma de referencia- Contrato de Locación de un inmueble sito en calle Maipú N° 70 3 Piso- Memorias y Estados Contables.-

Que intervino el Departamento Actividad Económica, adjunta Estados de Cuenta y Ficha de Datos.-

Que a fs. 50 se adjunta Certificado de normal funcionamiento actualizados de la firma de referencia expedida por el Poder Ejecutivo Nacional en fecha 18/12/2018.-

Que a fs. 52 se adjunta informe del Inspector actuante en el cual manifiesta que la causante de referencia No presenta publicidad y propaganda.-

Que habiendo intervenido el Departamento Jurídico, dictamina que con relación al **Tributo Económico Municipal**, establecido por el CTM, Ordenanza N° 4.536/13, artículo 131, la causante encuadra dentro del hecho imponible previsto en la normativa, por lo tanto le corresponde tributar por el ejercicio de su actividad, por dicho concepto.

Que en relación a la exención solicitada, el CTM, en su artículo 144, exime de este tributo a...c) "las asociaciones, obras sociales, colegios profesionales, entidades o comisiones de fomento, asistencia social, deportivas, religiosas, científicas, artísticas y culturales, de educación e instrucción reconocidas por autoridad competente y/o con personería jurídica conforme a la legislación vigente, que no persigan fines de lucro y los ingresos estén destinados exclusivamente a sus fines..."

Por lo tanto la causante, conforme surge del presente expediente, encuadra en la norma, encontrándose exenta del pago del Tributo Económico Municipal en virtud de su actividad.-

**POR ELLO**, y en uso de las funciones y facultades conferidas a esta Dirección por los arts. 13° y 14° de la Ordenanza N° 4.536/13- Código Tributario Municipal, y las delegadas mediante Resolución N° 1.716/15-DIM,

**EL SUBDIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- EXIMIR a la contribuyente **AADI CAPIF ASOCIACION CIVIL RECAUDADORA**- Padrón N° 30574449967 con domicilio en Maipú N° 70 Piso: 03 Dpto.: 34, de esta ciudad, al pago en concepto de Tributo de Emergencia Municipal a partir de **01 de diciembre de 2006** y hasta el día **31 de diciembre de 2009** y Tributo Económico Municipal a partir del **01 de enero de 2010** y mientras subsistan las disposiciones que las establezcan y los extremos tenidos en cuenta para su otorgamiento, y por las razones que se aluden en el considerando.-

Artículo 2°.- Notifíquese a la parte interesada haciéndole saber que el beneficio otorgado no la exime al pago de las Tasas Administrativas ni al cumplimiento de los deberes formales establecidos por el C.T.M y cc.

Artículo 3°.- Pase a la Subdirección de Fiscalización para notificación. Comuníquese al Departamento Actividad Económica para su registro. Cumplido, ARCHIVASE.

C.R.N. JUAN A. CIGLIODORI  
SUB DIRECTOR  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMAN